MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 941 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL, PLURIANUAL – I.D. N° 298.600.-

Asunción, 24 de Agosto de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL, PLURIANUAL – I.D. N° 298.600**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDO DIRECCIÓN SUB. U.O.C. S2 N° 178/15**, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 19 de agosto de 2015, individualizado con N° de mesa de entrada 92.399, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de Locación de Inmueble **N° 06/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL, PLURIANUAL – I.D. N° 298.600.-**

Que, la locación se justifica desde el punto de vista consto-beneficio, el arrendamiento del inmueble solucionará las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio a los usuarios ya que cuenta con todas las dependencias necesarias para la correcta ejecución del programa de trabajo de la Dirección de referencia, además que, no se cuenta en este momento con otro local de propiedad del Estado, para la ubicación de tal dependencia.-

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra previsto **la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES**, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa." (sic)*

Resolución D.G.O.C. Nº 941 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL, PLURIANUAL – I.D. Nº 298.600.-

Que, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de Locación y en su **artículo 5** inciso **a)** expresa: *"Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmueble que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos." (sic)*

Que, el pedido de Locación hace referencia al inmueble ubicado en la calle Herminio Giménez casi General Aguilar, individualizado con Nº de Cuenta Catastral 12-0145-04-000, de la Ciudad de Asunción.-

Que, el presente llamado no cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por lo que ante una eventual suscripción del Contrato se deberá presentar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Que, teniendo en cuenta que el procedimiento licitatorio en cuestión es plurianual, en caso de saldo, el mismo quedará sujeto a la aprobación de la Ley General de Presupuesto correspondiente.-

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de Locación de Inmueble **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL, PLURIANUAL – I.D. Nº 298.600.**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 321/2015, de fecha 24 de agosto de 2015.-**

Resolución D.G.O.C. Nº 941 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL, PLURIANUAL – I.D. N° 298.600.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL, PLURIANUAL – I.D. N° 298.600.,** en base a los fundamentos de la presente Resolución-

Artículo 2° Disponer que la Dirección General del Programa Nacional de Fibrosis Quística y del Retardo Mental, sea la encargada de la administración del Contrato de Locación suscripto.-

Artículo 3° Ordenar que el Contrato de Locación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4° Disponer que para formalización del contrato, previamente, se deberá acreditar la Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.015, Rubro 250 y los saldos están sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016.-

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas

Resolución D.G.O.C. Nº 941 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL, PLURIANUAL – I.D. Nº 298.600.-

afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES